



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 15-2022-MDSS.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2022-MDSS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, EL CUAL APRUEBA LA AMNISTIA TRIBUTARIA PARA CONDONAR INTERESES, MORAS Y MULTAS GENERADAS POR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, HASTA EL EJERCICIO FISCAL 2021, INCLUSIVE AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN COACTIVA EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA Y REGIÓN CUSCO.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de junio de 2022, se puso a consideración del concejo municipal la emisión de la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2022-MDSS hasta EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, EL CUAL APRUEBA LA AMNISTIA TRIBUTARIA PARA CONDONAR INTERESES, MORAS Y MULTAS GENERADAS POR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, HASTA EL EJERCICIO FISCAL 2021, INCLUSIVE AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN COACTIVA EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN".

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972;
- Que**, el artículo 74 de la Constitución Política del Perú establece que: principio de legalidad. - los tributos se crean, modifican, derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o Decreto Legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante Decreto Supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley;
- Que**, el inciso 9 del artículo 9 de la Ley n.º 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que una de las atribuciones del Concejo Municipal, es de crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley; así mismo, el segundo párrafo del artículo 40 del texto normativo antes indicado, establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;
- Que**, el Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo n.º 133-2013-EF, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar o suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que establece la ley;
- Que**, el artículo 41 del Código Tributario establece que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley; excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administran. En el caso de contribuciones y tasas, dicha condonación podrá alcanzar el tributo, en ese sentido, de lo señalado en las normas citadas en párrafos anteriores, es menester mencionar que la exoneración de impuestos (impuesto predial), conforme estipula la Constitución Política el Perú se crean modifican o derogan, o se establece una exoneración del impuesto predial, sea mediante Ordenanza;
- Que**, es política de la actual gestión brindar las mayores facilidades al contribuyente para el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias de forma voluntaria, para lo cual es necesario otorga beneficios para el pago del Impuesto Predial;
- Que**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 21 de junio de 2022, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la aprobación de la Ordenanza Municipal que amplía el beneficio de Amnistía

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



Tributaria en el Distrito de San Sebastián hasta el 31 de diciembre del 2022, documento que cuenta con sustento técnico en el Informe n.º 1303-2022-SGRT-GAT-MDSS de la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, el Informe N.º 0312-2022-GAT/MDSS de la Gerencia de Administración Tributaria, y tiene respaldo en la Opinión Legal N.º 382-2022-GAL/MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales, documentos que fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad:

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9 y artículo 40 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la ampliación de la vigencia de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2022-MDSS hasta EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022**, EL CUAL APRUEBA LA AMNISTIA TRIBUTARIA PARA CONDONAR INTERESES, MORAS Y MULTAS GENERADAS POR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, HASTA EL EJERCICIO FISCAL 2021, INCLUSIVE AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN COACTIVA EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que el beneficio tributario aprobado en el artículo primero de la presente ordenanza, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, la publicación de la presente ordenanza en el Diario Judicial del Cusco o en el diario de mayor circulación.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** al encargado de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique el siguiente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**POR TANTO:**

**MANDO: SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

Dado en palacio de Gobierno Municipal, a los veintidós días del mes de junio del dos mil veintidós.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
*Maria Teofilo Loalza Moriano*  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN SEBASTIÁN  
*Teófilo Custodio Quispe Quispe*  
SECRETARIO GENERAL (e)

Cc  
Archivo  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Ger. Adm. Urb.  
Diario  
Ofic. Ejec. Coactiva  
Ofic. Tec. Sist. Infor.  
JVT

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”